**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**

**DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JAL.**

**P R E S E N T E:**

Quien motiva y suscribe **MTRO. ARTURO SÁNCHEZ CAMPOS**, en mi carácter de Regidor Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Cultura, Educación y Festividades Cívicas del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en el artículo 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2,3,73,77,85 fracción IV, 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3,4 punto número 125, 5, 10, 27, 29, 30, 34, 35, 38 fracción II y IV, 41 fracción II y IV, 49 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 38 fracción III, 40, 47, 52, 87, 90, 92, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, por lo que me permito presentar a la distinguida consideración de este H. Ayuntamiento en Pleno, **INICIATIVA CON CARÁCTER DE DICTAMEN QUE AUTORIZA LA FIRMA DE CONTRATO DE COMODATO CON EL GOBIERNO DEL ESTADO A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE CULTURA PARA LA ASIGNACIÓN DE COMODATO DE INSTRUMENTOS MUSICALES ECOS, MÚSICA PARA EL DESARROLLO, DURANTE EL PERIODO DEL 07 DE OCTUBRE DE 2019 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021**, para lo cual me permito hacer la siguiente

**E X P O S I C I Ó N D E M O T I V O S:**

I.- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre; la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 88 y relativos establece la base de la organización política y administrativa del estado de Jalisco que reconoce al municipio personalidad jurídica y patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal; la ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconoce al municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco.

II.- La Ley de Fomento a la Cultura del Estado, prevé que los Municipios son responsables de establecer las directrices municipales en materia de cultura, previa consulta con la comunidad cultural del Municipio; celebrar los convenios necesarios con las instancias públicas Estatales y Federales, así como con las personas físicas o jurídicas de carácter privado, para la adecuada coordinación de las actividades culturales del municipio.

Tomando en cuenta la anterior exposición de motivos se llega a los siguientes:

**C O N S I D E R A N D O S:**

**1.-** El Gobierno del Estado de Jalisco, concede gratuita y temporalmente al Municipio, el uso y goce de los bienes muebles descritos en el “ANEXO A”, mismo que forma parte integral del contrato y que a la presente se adjunta.

**2.-** El Municipio recibe en comodato los instrumentos musicales que le fueron asignados, los cuales servirán para el fomento y desarrollo cultural del mismo. En razón de lo anterior, propongo para su discusión y en su caso aprobación la iniciativa que contiene los siguientes

**R E S O L U T I V O S:**

**ÚNICO**.- Se autorice **LA FIRMA DE CONTRATO DE COMODATO CON EL GOBIERNO DEL ESTADO A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE CULTURA PARA LA ASIGNACIÓN DE COMODATO DE INSTRUMENTOS MUSICALES ECOS, MÚSICA PARA EL DESARROLLO, DURANTE EL PERIODO DEL 07 DE OCTUBRE DE 2019 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021**.

Facultándose al C. Presidente Municipal, Síndico Municipal y Secretario General, para que firmen y suscriban el contrato que se anexa a la presente iniciativa.

**A T E N T A M E N T E**

***“2020, AÑO MUNICIPAL DE LAS ENFERMERAS”***

***“2020, AÑO DEL 150 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL CIENTÍFICO***

***JOSÉ MARÍA ARREOLA MENDOZA”***

Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a 30 de enero del 2020.

**MTRO. ARTURO SÁCNHEZ CAMPOS**

REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE

DE CULTURA, EDUCACIÓN Y FESTIVIDADES CÍVICAS.

C.c.p. Archivo

ASC/sgs